



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 JUL 2022

VISTO el Expte.nº 20028-022, por el cual la Dirección de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se convalide lo actuado en relación al nuevo contrato de locación de servicios con la Firma Transporte 9 de Julio S.A, para la recolección, transporte y disposición final en hornos pirolíticos de los residuos patológicos de la citada dependencia (fs.12); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios que en copia simple obra a fs.2/3 establece la vigencia del contrato por el término de cuarenta y ocho (48) meses, a partir del 06 de mayo de 2022 y hasta el 05 de mayo de 2026, con un precio de servicio convenido en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$887.-) IVA incluido por frecuencia o visita, que incluye en dicho monto la recolección de hasta diez kilogramos (10 Kg.) de residuos (un retiro por semana). Para el caso que supere la cantidad de diez kilogramos (10Kg.), el excedente por kilogramos de residuos tendrá un costo de PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$88,70.-) IVA incluido. En todos los casos los residuos serán pesados en la oportunidad de su retiro; asimismo el precio podrá ajustarse en cualquier momento de acuerdo a los niveles y porcentajes de inflación que sean de puro y notorio conocimiento;

Que para el pesaje de los residuos el camión recolector portará una balanza en la cual se tomará cuenta del kilaje recolectado, dejando constancia de ello en el MANIFIESTO DE CARGA cuyo modelo se anexa al proyecto de contrato;

Que dicho Manifiesto (original y tres (3) copias) será firmado por el transportista para constancia de recepción de los residuos y por el responsable del manejo de los mismos dentro del Centro que será designado por la dirección de ASPE. Asimismo, ASPE deberá entregar los residuos patogénicos perfectamente acondicionados, en bolsa de color rojo de 60 micrones como mínimo, para diferenciarlos de los residuos comunes, las que deberán ser entregadas a la mencionada Empresa perfectamente rotuladas y selladas y con precintos numerados o con cierres que garanticen su estanqueidad, llenadas dos tercios (2/3) de su volumen como máximo, con la identificación en forma clara y precisa del generador;

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GEN. DE DESPACHO

////////////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte nº 20028-022

-2-

//////////

Que por razones de oportunidad, el nuevo Contrato de Locación de Servicios con la Firma Transporte 9 de Julio S.A. fue rubricado por el Dr. Gerardo Luis REA en fecha 06 de mayo de 2022;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.14/15 que analizado el contrato en cuestión ya se ha ejecutado y corresponde se proceda a la convalidación del mismo;

Que -continúa el servicio jurídico- no obstante, corresponde señalar que para ulteriores contrataciones, la autoridad que debe firmar el convenio por UNT es el Sr. Rector, quien conforme el artículo 17° del Estatuto de la UNT es *"la máxima autoridad ejecutiva en el ejercicio de la administración de la Universidad."* y el artículo 26° -inciso 1-: *"Corresponde al Rector ejercer la representación de la Universidad, suscribir los documentos oficiales y otorgar títulos y poderes"*.

Que asimismo -concluye-, en la cláusula novena, deberá especificarse que en caso de que surgieran diferencias en la ejecución del convenio, las mismas deben someterse a amigables componedores, debiendo en caso de no arribar a una solución amigable, someter la cuestión al TRIBUNAL FEDERAL con asiento en la provincia de Tucumán;

Que en consecuencia corresponde convalidar lo actuado por el citado funcionario;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Convalidar lo actuado por el Señor Director General de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, Dr. Gerardo Luis REA, DNI.nº 16.132.179 y, en consecuencia, disponer la protocolización del Contrato de Locación de Servicios suscrito el 06 de mayo de 2022 con la Firma Transporte 9 de Julio S.A, para la recolección, traslado y disposición final en hornos pirolíticos de los residuos patológicos de esa dependencia.-

//////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
TEL: 0911-4411111



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte nº 20028-022

-3-

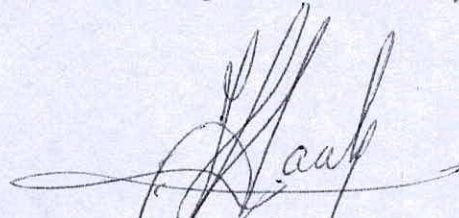
////////////////

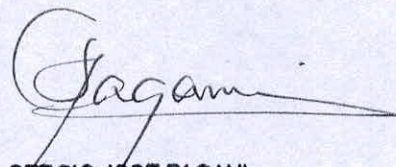
ARTICULO 2º.-Hacer saber a la Dirección de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) que para ulteriores casos, la autoridad que debe firmar acuerdos por la Universidad Nacional de Tucumán es el Señor Rector.-

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber; comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº **0259** **2022**
jvj


Lic. JOSE/HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GEN. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.